



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2008/MDJLRyR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, febrero 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2008, el punto de agenda sobre el Convenio de Interinstitucional entre El centro de Educación Técnico Productivo EIGER y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, El Centro de Educación Técnico Productivo EIGER es una Institución Educativa privada que ofrece servicios educativos orientados a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y armónico, contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mentar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal, esta destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a los alumnos de la educación básica.

Que, el convenio tiene como finalidad capacitar y especializar de manera técnica que permita elevar el nivel social, cultural y económico de la población en general sin distinción alguna.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre El centro de Educación Técnico Productivo EIGER y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Convenio, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTACIÓN
Alcalde
Concejo Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Promoción Social y D.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Impr 9:16

